

LA POLÍTICA ARANCELARIA DE PANAMÁ

La política arancelaria de un país es uno de los instrumentos de la política comercial, que hace referencia al comercio de exterior de mercancías. La misma tiene dos objetivos fundamentales, recaudar fondos para el gobierno central, y servir de herramienta de protección, negociación, o para otorgar facilidades de intercambio de determinados bienes, en favor de la producción de un país en calidad socio comercial.

Arancel de Importación

Para facilitar el intercambio de mercaderías entre países, se creó el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, también conocido como *Sistema Armonizado, Arancel Aduanero o Arancel de Importación*, cuya estructura sigue lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

El Arancel de Importación es un documento oficial en donde se clasifican todas las mercancías o bienes, ordenados en forma sistemática y progresiva, de acuerdo con el grado de transformación. Inicia con las materias primas hasta las manufacturas más complejas. De acuerdo a su materia constitutiva se clasifican según los tres reinos (animal, vegetal y mineral) desde el capítulo 1 al 83, y del capítulo 84 al 97 según la función que cumplen.

Antecedentes de la política arancelaria de Panamá

Según el libro "Estrategia para el Desarrollo Nacional" del Dr. Nicolás Ardito Barletta, más del 80% de las fracciones arancelarias a inicios de la era republicana en el año 1917, tenían gravamen superior al 15% y libres de arancel menos del 15% de las líneas arancelarias.

Para el año 1934, hubo una apertura relativa al quedar libre de arancel el 24% de las fracciones, sin embargo, aumentaron a 34% las líneas a las que se les aplicó arancel específico, del cual no se tiene referencia si favorecía o no a los consumidores. Posteriormente, durante los años de protección a la industria local, el arancel promedio alcanzó el 31% en 1968, el 22% en 1975 y el 25% en 1981, como se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. DISTRIBUCIÓN ARANCELARIA, AÑOS 1968, 1975 Y 1981.

| ARANCEL | 1968 | 1975 | 1981 |
|------------------|------|------|------|
| 1% - 20% | 171 | 198 | 195 |
| 21% - 50% | 55 | 48 | 37 |
| 51% - 150% | 45 | 25 | 39 |
| Arancel Promedio | 31% | 22% | 25% |

Fuente: "Estrategia para el Desarrollo Nacional", Dr. Nicolás Ardito Barletta.

Ingreso de Panamá a la Organización Mundial del Comercio

Panamá, ingresó oficialmente en 1997 a la Organización Mundial del Comercio (OMC), y tuvo que consolidar la mayor parte de los aranceles a la baja. Lo que contribuyó a las autoridades nacionales a ingresar fue, contar con un mecanismo de defensa comercial de reconocimiento internacional, motivado por la crisis del banano de los años noventa, como consecuencia de las medidas arancelarias impuestas por la Unión Europea, promovidas por Francia.

También, Panamá, en el marco de la OMC, suscribió el Acuerdo sobre Tecnologías de la Información, donde rebajó los aranceles de los equipos y partes bajo esta clasificación.

Tratados y acuerdos comerciales internacionales

A la fecha (2016) existen dos tratados que cumplieron su fase de desgravación arancelaria, con El Salvador y con la República de China (Taiwán). Con El Salvador quedaron libre el 82% de las fracciones arancelarias y con Taiwán el 93%.

Con Singapur en 2016, el 97% de las líneas están libre de aranceles y prácticamente (con excepción de 5 fracciones) se completó el proceso de desgravación. Con Chile actualmente, el 73% de las líneas están libre de aranceles y al culminar el proceso de desgravación en 2022 éstas abarcarán el 95%.

El acuerdo con Perú, ha liberado el 57% de las líneas arancelarias y al completar el proceso de desgravación en 2029, el 97% de las líneas negociadas quedarán libre de gravamen. En el caso de Unión Europea, actualmente el 42% de las líneas están libre de aranceles y el programa de desgravación se completará en el 2027 con el 95% liberadas teniendo en cuenta el desdoblamiento de fracciones.

Con Canadá, este año, el 86% de las líneas están libre de aranceles y la desgravación se completará en 2031, donde el 99% de las líneas negociadas quedarán libre de aranceles.

Con los Estados Unidos, actualmente el 83.5% de las fracciones negociadas están libre de aranceles en el marco del Tratado de Promoción Comercial (TPC), y al completarse el proceso de desgravación en el 2032, técnicamente todas las líneas arancelarias quedarán exentas de gravamen.

Incorporación a Centroamérica



Con la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana la transición hacia el libre comercio, los aranceles nacionales se eliminarán progresivamente siguiendo un proceso relativamente similar de acuerdo con los Protocolos de Desgravación Arancelaria negociado con cada país, con excepción de El Salvador. Con Guatemala, en 2016, el 85% de las líneas están libre de aranceles, Honduras el 77% y, Nicaragua y Costa Rica con el 88%, respectivamente.

En el largo plazo, los productos comerciados entre los países Centroamericanos y Panamá, que cumplen con la regla de origen quedarán libre de arancel, al ser este un paso fundamental para la consolidación de una unión aduanera, por lo que los productos excluidos de preferencias arancelarias de ambas partes, deben ser negociados para entrar en proceso de desgravación.

Panamá, en cumplimiento del Artículo 5 del Protocolo de Incorporación a Centroamérica, ajustó y aplicó, el código y la descripción al Arancel Centroamericano de Importación con excepción de una lista de productos descritos en el Anexo 5.1 del referido Protocolo.

Las autoridades nacionales de cada país miembro, incluyendo a Panamá, deben seguir un procedimiento dentro de las normas de este acuerdo, para modificar la tasa arancelaria, según el Anexo 5.2. Esto limita la autonomía de cualquiera acción de protección o represalia hacia otro país. Es decir, que los productos que están clasificados en las líneas arancelarias que forman parte de este Anexo (5.2), ningún país que forma parte de la alianza del Sistema de Integración Económica Centroamericana, podrá modificar unilateralmente la cuantía de la tasa acordada.

En años recientes se han suscrito tratados de nueva generación con México (vigente desde el 2015) y la desgravación culminará en 2029, y con los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) vigente desde 2014, conformados por Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein. En ambos casos, no hay documentos explicativos que simplifique la información.

La mayoría de los acuerdos comerciales parciales suscritos por Panamá son con los países de la cuenda del Caribe, República Dominicana, Colombia, Cuba y recientemente con Trinidad y Tobago. La preferencia arancelaria se limita a un grupo reducido de productos, que tradicionalmente son producidos y demandados en cada mercado, con base en la ventaja competitiva que tienen sus sistemas de producción.

| ARANCEL | CANTIDAD |
|--------------|--------------|
| Total | 8,881 |
| Libre | 3,062 |
| 1% - 5% | 1,084 |
| 6% - 10% | 2,501 |
| 15% | 2,069 |
| 20% - 40% | 80 |
| 50% - 90% | 39 |
| 110% - 260% | 18 |
| Específicos | 28 |

Fuente: Arancel de Importación de Panamá, MEF.

El arancel promedio aplicado por Panamá a los países con los que no tiene acuerdos comerciales es 7.4%, siendo los productos agropecuarios los que tienen mayor protección, promediando los 13.5% de arancel y el resto de los productos tienen una media de 6.7%.

Varios de los acuerdos suscritos (incluyendo OMC) incorporan la figura del contingente arancelario, que es una cantidad limitada de mercancía que puede ser importada libre de aranceles o con una tarifa menor a la aplicada al resto de los países.

Retos, perspectivas y alcance de la política arancelaria

Es importante reiterar la necesidad de implementar un Tribunal Aduanero, donde se resuelvan en segunda instancia los casos relacionados con la interpretación de las normativas del comercio exterior de bienes, entre ellas, los aranceles.

También se debe fortalecer la institucionalidad de la Comisión Arancelaria (que forma parte del MEF), respaldada con una normativa acorde con la dinámica comercial actual, ya que su legislación data de los años 1934 y 1971. Esta debe ajustarse, para eliminar la dispersión que existe en la política arancelaria nacional.

La tendencia mundial en materia de política arancelaria está dirigida a la eliminación de toda forma de aplicación de tasas y de obstáculos no arancelarios, a pesar que posteriormente a la crisis financiera mundial, se han aplicado nuevos mecanismos arancelarios, principalmente entre los países industrializados; sin embargo, estos países negocian y proyectan suscribir nuevos acuerdos comerciales.

Cuadro 2. DISTRIBUCIÓN ARANCELARIA DE PANAMÁ

